



Consejo Económico y Social

Distr. GENERAL

E/CN.4/1990/SR.11 4 de abril de 1990

ESPAÑOL

Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

46° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 11a. SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el martes 6 de febrero de 1990, a las 10 horas

Presidenta: Sra. QUISUMBING (Filipinas)

más tarde, Sra. REGAZZOLI (Argentina)

SUMARIO

Declaración de Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores de Filipinas

Declaración de Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos

Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Especial de Expertos (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del presente período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional (continuación)

Aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <u>Apartheid</u> (<u>continuación</u>)

Estudio, en colaboración con la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías, sobre los medios para lograr la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con el <u>apartheid</u>, el racismo y la discriminación racial (<u>continuación</u>)

Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (continuación)

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

DECLARACION DE SU EXCELENCIA EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE FILIPINAS

- 1. La <u>PRESIDENTA</u>, presentando al Ministro de Relaciones Exteriores de Filipinas, dice que el Sr. Manglapus fue exiliado político desde 1972 hasta 1986. En 1973, fundó y fue Presidente del <u>Movement for a Free Philippines</u> (Movimiento para Filipinas Libre), el mayor grupo organizado de la oposición en los Estados Unidos contra la dictadura de Marcos. Regresó a Filipinas poco antes de la revolución de 1986 y en 1987 fue elegido miembro del Senado de Filipinas. Ese mismo año, la Presidenta Aquino lo nombró Ministro de Relaciones Exteriores.
- 2. Sufrió las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial, luchando por la libertad y la liberación contra las fuerzas ocupantes. Es Profesor de Derecho Constitucional y Relaciones Internacionales en universidades de Filipinas y los Estados Unidos. Asimismo es autor de varios libros y artículos.
- 3. El <u>Sr. MANGLAPUS</u> (Ministro de Relaciones Exteriores de Filipinas) dice que la Comisión fue fundada sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos, que constituye un repertorio de derechos que compendia toda la esencia de la democracia. La garantía máxima de estos derechos es la democracia misma, la soberanía práctica del pueblo. Los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, de conformidad con la Declaración, aceptan como limitaciones de esos derechos únicamente las que fueren necesarias en una sociedad democrática.
- 4. Tras hacer notar la oleada de democracia que ha invadido recientemente el mundo, dice que ya no hay dictaduras militares importantes en América del Sur, que más de 1.000 millones de asiáticos viven en libertad constitucional, que la libertad política en el Africa meridional avanza rápidamente, que Europa occidental es sólidamente democrática, y que el mundo presencia en estos momentos el renacimiento democrático en la Europa oriental.
- 5. Los filipinos reivindican con orgullo su participación en la difusión mundial de la oleada de democracia en el pasado decenio. Después de años de lucha contra la dictadura de Marcos, en 1983 Ninoy Aquino se convirtió en un mártir. En 1986, millones de personas irrumpieron en las calles para hacer frente a los tanques con rosarios, expulsaron al dictador sin derramamiento de sangre, y eligieron a Corazón Aquino como Presidenta de la República.
- 6. Su pasión era la democracia y los derechos humanos, sus barricadas eran las de la paz y su llamada era "el poder al pueblo". Ese grito se extendió inmediatamente por el mundo vía satélite. Pronto el grito de "el poder al pueblo" empezó a resonar en las agitaciones populares de las plazas públicas de América Latina, del Asia nordoriental y al este de la puerta de Brandenburgo.
- 7. Los filipinos están seriamente comprometidos con la democracia y los derechos humanos. Con su compromiso no interfieren, sino que expresan su aprobación dondequiera que surge victoriosa la democracia y emprenden proyectos cooperativos para promover el fortalecimiento recíproco entre los pueblos autoliberados.

- 8. En junio de 1988, se celebró en Manila la primera conferencia internacional de las democracias recientemente restauradas. En esa conferencia se debatieron los problemas comunes de la transición y la forma de defender, sin hacer peligrar los derechos humanos, las democracias recién restauradas frente a las amenazas prolongadas y persistentes de la derecha y la izquierda violentas.
- 9. Una amenaza general a la recién restablecida democracia es la intentona golpista de la derecha violenta. A ese respecto, recuerda que en 1981, cinco años después del restablecimiento de la democracia en España, el Rey Juan Carlos se unió al pueblo para deshacer el asedio militar al Parlamento a cargo de oficiales que ingenuamente pensaron que el Rey se uniría a ellos.
- 10. La Presidenta Aquino y el pueblo de Filipinas conocen esa historia de la democracia española, ya que, recientemente, en diciembre 1989, oficiales mercenarios llevaron a cabo un motín frustrado contra la Constitución filipina con la convicción de que la Presidenta Aquino capitularía ante el carácter repentino de su ataque y que la población se apresuraría a abrazar a sus fuerzas armadas. El pueblo de Filipinas, al igual que sus primos españoles, no desea renunciar a su libertad frente a la tiranía y, como España, Filipinas prosiguió su camino.
- 11. Los gobiernos extranjeros respondieron con firmes garantías de apoyo a la legitimidad de la democracia filipina. Por consiguiente, su Gobierno expresó públicamente su convencida adhesión a los iniciales objetivos optimistas de crecimiento para 1990. Continúa con tenacidad la persecución de los líderes mercenarios todavía en libertad. Estos están siendo capturados uno por uno, pero su Gobierno no defenderá la democracia destruyendo la democracia misma.
- 12. La fidelidad de su Gobierno al derecho a la vida humana es firme y, por tanto, en la nueva Constitución de Filipinas se prohíbe la pena de muerte. En Filipinas no se condena a la pena de muerte ni siquiera a aquellos que destruyen la democracia y al hacerlo asesinan a personas, como hicieron los amotinados del pasado mes de diciembre.
- 13. Tras largas deliberaciones, el Congreso de Filipinas aprobó en el mes de diciembre una ley concediendo a la Presidenta Aquino atribuciones especiales. No se suspendió ni un solo derecho. Esta ley únicamente concedía al Presidente poderes extraordinarios para controlar los precios, dirigir los transportes, reglamentar la utilización de armas de fuego, proteger a la población contra la acumulación, el acaparamiento y la especulación, y reafirmar las salvaguardias constitucionales de asociación, de reunión pacífica y de peticiones al Gobierno para que repare los agravios.
- 14. La Constitución de 1987 estableció una comisión de derechos humanos, la única comisión constitucional de este tipo en el mundo. Al igual que el poder judicial de Filipinas, es independiente y no tiene que responder ante el poder ejecutivo. Incluso atiende y defiende casos contra el Gobierno. El Presidente cuenta también con su comité de derechos humanos, que le asiste en las actividades de seguimiento y reacción a las violaciones de derechos humanos en el Gobierno. En el Ministerio de Relaciones Exteriores hay una Subsecretaria para Derechos Humanos y Asuntos Humanitarios que habla y actúa en nombre del Gobierno en el ámbito nacional y extranjero y actualmente es Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

- 15. Ese sistema, que permite que Filipinas cumpla sus compromisos como signatario de convenios internacionales, se extiende a la concesión de autonomía a los musulmanes y a otras minorías del país. En la Constitución de 1987 se delega en los órganos autónomos regionales la facultad de integrar a las comunidades culturales indígenas de la región Mindanao musulmana y de la Cordillera en las actividades principales de la vida económica, política y social de Filipinas.
- 16. En la búsqueda de esa integración, en noviembre de 1989 se celebró un plebiscito democrático en la Mindanao musulmana y en diciembre de 1989 en la región de la Cordillera para decidir si los residentes aceptaban las leyes regionales autónomas aprobadas por el Congreso. En febrero de 1990 se celebrarán elecciones regionales en las zonas de la Mindanao musulmana que votaron a favor de la Ley de Autonomía.
- 17. El sistema de derechos humanos de Filipinas está muy elaborado pero, como en todo lo humano, se producen errores, y su Gobierno respeta y anima efectivamente a las organizaciones no gubernamentales a que vigilen su actuación en materia de derechos humanos e informen acerca de ella con objetividad.
- 18. Es fácil observar a la sociedad filipina por ser tan libre. Por ello, cualquiera que lo desee puede exagerar sus errores ante el mundo, y a este respecto activistas de la izquierda violenta son los más eficaces en sus exageraciones. En Europa, como en América del Norte, existe una red de la izquierda violenta que logró reunir millones de dólares para su posterior envío a los rebeldes maoístas de Filipinas. Con frecuencia el dinero procede de instituciones no bien informadas que con frecuencia recurren incluso a la teología para justificar su ingenuidad.
- 19. Es divertido observar a esas organizaciones incluso por su falta de equidad y, ciertamente por su racismo, como esas instituciones extranjeras, pocas pero con capacidad financiera, que condenan el <u>apartheid</u> en Africa del Sur y luego rechazan con desacreditadas invocaciones marxistas como la de "burguesa", a la auténtica, pacífica y triunfante revolución filipina orientada hacia la democracia y los derechos humanos.
- 20. Le gustaría saber si no es algo más que simple racismo, cuando los hombres y mujeres de raza blanca aclaman la caída de la tiranía izquierdista y el renacer de la democracia en la Europa oriental, y a pesar de eso se financia el retorno de esa misma tiranía a una democracia asiática que ha vuelto a nacer.
- 21. La democracia como valor humano es anterior a Marx, Jefferson, la toma de la Bastilla, la Carta Magna e incluso a Protágoras. Realmente, en los albores de la historia existía ya una especie humana civilizada y democrática, según ha comprobado paulatinamente la arqueología. Por otra parte, la arqueología no ha aportado datos convincentes acerca de "una civilización cavernícola despótica". La democracia no es un invento ni de occidente ni de oriente. Es el estado original de la humanidad. Lo que significa que la Comisión puede afirmar la legitimidad de sus actos no sólo en virtud del ordenamiento

jurídico internacional, sino de acuerdo con la misma ley natural. Lo que quiere decir que, cuando el Secretario General pide el reconocimiento de una "cultura universal de los derechos humanos" se sitúa por encima del orden jurídico para entrar en la esfera de lo moral.

- 22. Por iniciativa de la Comisión se produjo finalmente en 1986 la Declaración de la Asamblea General sobre el Derecho al Desarrollo. El desarrollo es un derecho humano y resulta difícil promover el desarrollo y no obstante tener que reembolsar la deuda externa. Sin embargo, su país actúa de esa forma y su credibilidad financiera es elevada, pero también presta gran atención a la pobreza. Aunque más del 40% de su presupuesto nacional está destinado al servicio de la deuda, el Gobierno ha declarado guerra abierta a la pobreza. La Presidenta Aquino concede máxima prioridad a la prestación de servicios básicos al 30% de la población con ingresos más bajos.
- 23. Ahora bier, hay que hacer frente de forma enérgica y a nivel mundial a la contraposición internacional entre deuda y desarrollo. En demasiados países, los derechos humanos y la democracia fundamental se ven obstaculizados por la deuda externa. En 1988, Filipinas propuso que las Naciones Unidas pidieran el establecimiento de una comisión internacional sobre la deuda y el desarrollo. Con esta propuesta, apoyada por el Grupo de los 77, se inició el procedimiento para que la Asamblea General pueda encomendar al Secretario General el posible mandato de adoptar iniciativas encaminadas a aligerar la carga de la deuda internacional.
- 24. Con respecto a los artículos 13 y 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, recuerda que en la Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos, celebrada en Ginebra en 1989, ofreció, en nombre de su Gobierno, organizar en Filipinas un centro de reasentamiento de ámbito regional para los refugiados de Indochina. Desde 1980 el Gobierno ha acogido ya dos centros de refugiados de ese tipo.
- 25. Una de las condiciones que fijó su Gobierno, tras celebrar consultas con los miembros de la ASEAN, consiste en que Viet Nam acoja un centro regional de espera homólogo para los no calificados como refugiados. No se ha cumplido esa condición. Sin embargo, su Gobierno, en el deseo de ayudar a aliviar el peso de los refugiados en la región, aceptó, como posibilidad alternativa, la garantía por parte del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados de que se prestara la debida atención a esas personas. Por consiguiente, la construcción del proyecto está a punto de empezar.
- 26. Mediante la construcción de centros de refugiados, Filipinas ayuda a hacer seres humanos. Además, realiza los preparativos necesarios para reasentarlos en países que no hagan distinción entre el concepto de democracia y el de derechos humanos, porque ambos conceptos son en realidad uno solo.
- 27. Faltan sólo diez años para el año 2000. Cabe esperar que, en el último año del siglo, la realidad permita llamar a la Organización no ya sólo de las Naciones Unidas, sino de las Democracias Unidas.

DECLARACION DE SU EXCELENCIA EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAISES BAJOS

- 28. El <u>Sr. van den BROEK</u> (Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos), tras elogiar a la Comisión de Derechos Humanos por ser cuna de tantos importantes instrumentos para los derechos humanos y por ser el principal foro internacional para promover su observancia, que es una de las funciones más importantes de las Naciones Unidas, dice que, si se examinan las normas establecidas por la Comisión en el transcurso de los años, aparece claramente un modelo. La Comisión hizo siempre justicia a los puntos de vista divergentes expresados respecto a los muchos temas sometidos a su examen. Eminentes especialistas y diplomáticos de todo el mundo, representantes de culturas y sistemas políticos y jurídicos diversos, encontraron un denominador común en la dignidad intrínseca de todos los hombres y mujeres.
- 29. Los que redactaron la Declaración Universal de Derechos Humanos no inventaron el tema, más bien lo hicieron patente y le dieron un alcance real universal. La Declaración Universal fue aceptada por todos los miembros de las Naciones Unidas, ya sea de forma explícita o implícita; al adquirir peso político y jurídico con el transcurso de los años, llegó a ser una ley exigible en virtud del artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Aunque el carácter obligatorio de los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos se basa en el libre consentimiento de los Estados Partes, muchas disposiciones son ya de por sí vinculantes como normas del derecho consuetudinario internacional.
- 30. A algunos gobiernos les resulta difícil armonizar ciertas obligaciones emanadas de los Pactos con su propio ordenamiento jurídico nacional, que consideran superior, y por consiguiente tratan al derecho internacional como algo simplemente suplementario a la propia legislación. Es una falsa presunción, y si se toleran posturas uniletarales divergentes del ordenamiento jurídico internacional existente, se corre el peligro de deshacer todo el sistema de relaciones internacionales. Por ello, en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados se establece, no sin razón, que ningún Estado puede invocar su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado.
- 31. La esencia del derecho internacional sobre derechos humanos estriba en que los Estados partes no pueden reconsiderar su posición. El carácter jurídico, político y moral de los instrumentos de los derechos humanos no admite la aceptación ni el rechazo selectivos. En el caso de los derechos humanos está excluida la extinción y la suspensión de las obligaciones internacionales. En opinión de su Gobierno, la supremacía del derecho internacional no puede impugnarse en ninguna circunstancia.
- 32. En el pasado, cuando los Estados planteaban la cuestión de la violación de derechos humanos específicos en otros países, eran acusados a veces de injerencia en los asuntos internos de otros Estados. Sin embargo, con el transcurso de los años, un número cada vez mayor de Estados dejó de recurrir a esa defensa tan genérica, optando en cambio por entablar un diálogo sobre el fondo de la cuestión. Desgraciadamente, como se ha visto claro en varias ocasiones durante el último período de sesiones de la Asamblea General, esa cuestión, que es de trascendental importancia para el éxito de la labor de la Comisión, no ha sido resuelta de una vez para siempre.

- 33. En opinión de su Gobierno, la Comisión tiene el derecho y, naturalmente, la obligación de examinar y adoptar decisiones y medidas prácticas con respecto a las violaciones del derecho internacional sobre derechos humanos. El reconocimiento de los límites de la soberanía nacional no es algo nuevo. En el siglo XIX se aceptó ya que, cuando se producen desastres producidos por el hombre, los Estados no deben ser meros espectadores pasivos. Eso dio lugar a la redacción de numerosos convenios, sobre todo para proteger a las personas contra medidas adoptadas por gobiernos extranjeros. Entre sus beneficiarios figuran las víctimas del comercio de esclavos y asimismo los heridos, los prisioneros de guerra y las personas civiles durante conflictos armados; la preocupación por estos últimos grupos culminó en los Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos adicionales de 1977.
- 34. Por otra parte, se abrió progresivamente camino la idea de que las personas necesitan también protección frente a sus propios gobiernos y que la expresión de preocupación por terceras partes se debería considerar legítima cuando estén en juego libertades fundamentales y derechos inalienables. Paulatinamente se aceptó que los Estados deben responder de sus políticas de derechos humanos. Es de vital importancia no detenerse en las fronteras nacionales, cuando las personas son maltratadas, encarceladas, torturadas o asesinadas.
- 35. Los horrores de la segunda guerra mundial dieron un gran impulso a esa aceptación. La decisión de procesar a aquéllos que, bajo el régimen nazi, perpetraron crímenes contra sus compatriotas, calificados como crímenes de lesa humanidad, muestra claramente que el mundo ha abandonado el punto de vista según el cual el Estado es el único juez sobre cómo se debe tratar a la población sometida a su jurisdicción. En virtud de la Carta de las Naciones Unidas, el cumplimiento de los derechos humanos se convirtió de forma explícita en un tema de legítima preocupación internacional.
- 36. Es inexacto afirmar que ninguna disposición de la Carta autoriza a las Naciones Unidas a intervenir en asuntos que recaen esencialmente dentro de la jurisdicción nacional de un Estado, ya que en el Artículo 2 y en otros artículos pertinentes de la Carta se trata claramente la intervención con el uso de la fuerza y no prejuzgan de ninguna forma la participación de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos con arreglo a las disposiciones recogidas en los Artículos 1 y 55 de la Carta.
- 37. Durante 40 años, la labor de las Naciones Unidas fue realizada claramente de conformidad con la Carta, y existen numerosos ejemplos de legítima injerencia en los asuntos internos de los Estados a propósito de violaciones de derechos humanos. Evidentemente eso sucede con las resoluciones de las Naciones Unidas, y también con las decisiones de la Corte Internacional de Justicia, respecto al aborrecible sistema de <u>apartheid</u> del Africa meridional y la intervención de las Naciones Unidas en los asuntos de países como Chile y el Irán, en los cuales se han cometido atrocidades.
- 38. Su Gobierno está convencido de que la presión ejercida por la comunidad internacional ha contribuido a que cambiara la situación, y al respecto acoge con agrado las importantes modificaciones políticas anunciadas hace unos días por el Presidente de Sudáfrica, tales como su intención de poner en libertad

incondicionalmente a Nelson Mandela y la anulación de la prohibición del Congreso Nacional Africano, el Congreso Panafricanista de Azania y otras organizaciones políticas. Asimismo es prometedor observar que pronto será investido en Chile un Presidente elegido democráticamente.

- 39. No sólo es inadecuado considerar una injerencia en los asuntos internos la preocupación general de la Organización por los derechos humanos, sino que, en realidad, constituye una obligación de los Estados miembros para con las personas, cuyos derechos humanos se violan y las cuales tienen derecho a esperar que las Naciones Unidas consideren responsables de sus actos a los gobiernos que violan tales derechos, precisamente porque esas personas tienen derecho a considerar a la Comisión de Derechos Humanos responsable de sus acciones u omisiones; y, efectivamente, así lo han expresado en varias ocasiones ante la propia Comisión.
- 40. En 1984, el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina expresó su agradecimiento a la Comisión por su solidaridad e inestimable cooperación en el campo de los derechos humanos durante los años anteriores; en 1985, un senador del Uruguay expresó su gratitud a la Comisión y al Comité de Derechos Humanos por haber defendido los derechos humanos en su país; en tanto que en 1986, el Ministro de Relaciones Exteriores de Uganda criticó a la Comisión por no haber actuado rápidamente para condenar las violaciones cometidas por anteriores gobernantes de su país y expresó su pesar, porque la comunidad internacional tardara tantísimo tiempo en condenar violaciones conocidas de derechos humanos.
- 41. Evidentemente resulta por ello poco aconsejable confiar únicamente en las declaraciones oficiales. Los sucesos de Polonia, Checoslovaquia y Rumania constituyen una prueba más de que los presos pueden llegar a ser futuros gobernantes, razón de más para que, al juzgar las situaciones, haya que guiarse por las normas de derechos humanos universalmente aceptadas, y no simplemente por las opiniones de las autoridades del momento. Los Países Bajos continuarán manifestando su preocupación siempre que la situación así lo justifique, cualquiera que sea la región, el sistema político, la religión o la cultura; la defensa de los derechos humanos no se puede calificar de injerencia ilegítima en los asuntos internos de un Estado.
- 42. Los pueblos de Europa central y oriental han hecho valer con valentía su derecho a gobernarse a sí mismos. En la mayoría de los lugares se han organizado elecciones libres que permitirán que estos pueblos ejerciten su derecho a la autodeterminación con carácter permanente. Las Naciones Unidas han contribuido a esos cambios; sus normas en materia de derechos humanos han proporcionado siempre criterios claros e inexorables, y la Comisión ha participado activamente con relatores en situaciones de derechos humanos en Polonia y Rumania.
- 43. Su Gobierno está convencido de que un cambio de política por parte de las delegaciones de Europa central y oriental repercutirá también en el ritmo y los resultados de la labor de la Comisión. El aumento de los esfuerzos de todos los miembros de la Comisión permitiría realizar progresos importantes en cuestiones como el derecho a salir del propio país y regresar a él, la libertad de opinión, expresión o religión, y la eliminación de la intolerancia.

- 44. Otra cuestión muy pertinente es el derecho a defender los derechos humanos no sólo de uno mismo, sino también, y en especial, de otros. Si la Comisión pudiera ultimar en su actual período de sesiones una declaración sobre esa cuestión, sería la mejor forma de demostrar que la Organización, que con tanta frecuencia fue objeto de críticas, puede reaccionar de forma apropiada y rápida frente a los acontecimientos.
- 45. En varias regiones los Estados han elaboraron sus propias normas y un mecanismo de aplicación, además de los existentes a nivel mundial. Los instrumentos regionales pueden complementar las normas sobre derechos humanos universalmente aceptadas, pero no pueden nunca sustituirlas ni ir en contra de ellas. Sin embargo, las Naciones Unidas tal vez no están sacando todo el provecho posible de la experiencia regional. El informe que periódicamente presenta el Secretario General a la Asamblea General sobre ese tema tal vez podría mejorarse facilitando información sobre los acuerdos regionales en los períodos de sesiones de la Comisión.
- 46. Del valor de los esfuerzos regionales da una idea la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos adoptada por la Organización de la Unidad Africana (OUA), el establecimiento en Banjul del Centro Africano de Derechos Humanos y Democracia, la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y el Convenio Europeo de Derechos Humanos y otros convenios elaborados en el marco del Consejo de Europa por los cuales los países de Europa central y oriental han expresado un interés que apreciamos.
- 47. El Documento Final, publicado en enero de 1989, de la Reunión de Viena de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa muestra que los Estados participantes han sido capaces de acordar normas y procedimientos detallados que permitirán que los Estados se consideren recíprocamente responsables de las respectivas violaciones de derechos humanos; estos procedimientos han mostrado su valor en el mismo año y han ayudado ciertamente a levantar el ánimo de los disidentes y de los ciudadanos oprimidos. Confía que la Comisión estudie el documento y examine cómo podría utilizar esos procedimientos paneuropeos.
- 48. Tiene el gusto de anunciar que, poco antes de finalizar el año 1989, su Gobierno contribuyó al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica en materia de Derechos Humanos y al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Poblaciones Indígenas. Las contribuciones voluntarias, aunque son bien venidas, no resuelven los problemas financieros estructurales de la Organización y la Comisión debería apoyar decididamente los esfuerzos encaminados a aumentar el presupuesto del Centro de Derechos Humanos.
- 49. Las víctimas de las violaciones de los derechos humanos depositan su confianza en la Comisión, que debería prestarles siempre atención, ya que con frecuencia no pueden expresarse con libertad en sus propios países. Eso no quiere decir que la Comisión deba ocuparse de todas las cosas de sufrimientos humanos, porque para muchos de ellos existen foros específicos con los cuales

la Comisión debería cooperar para aliviar calamidades tales como la guerra, el hambre, la contaminación y la pobreza absoluta. Animado de ese espíritu de solidaridad, desea éxito a la Comisión en los trabajos de su actual período de sesiones.

VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS (tema 5 del programa) (continuación) (E/CN.4/1990/6 y 7)

CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA A LOS REGIMENES COLONIALISTAS Y RACISTAS DEL AFRICA MERIDIONAL (tema 6 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/1989/9 y Corr.1 y Add.1)

APLICACION DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA REPRESION Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE <u>APARTHEID</u> (tema 15 del programa) (<u>continuación</u>) (E/CN.4/1990/32/ y Add.1 a 6, 34 y Add.1 y 2; E/CN.4/1989/31/Add.10, E/CN.4/1989/33 y E/CN.4/1990/35)

ESTUDIO, EN COLABORACION CON LA SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCION A LAS MINORIAS, SOBRE LOS MEDIOS PARA LOGRAR LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON EL <u>APARTHEID</u>, EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (tema 16 <u>a</u>) del programa) (<u>continuación</u>)

APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (tema 16 b) del programa) (continuación) (E/CN.4/1990/37, 38 y 50; E/CN.4/1990/NGO/7; E/CN.4/Sub.2/1989/8 y Add.1)

- 50. El <u>Sr. SELEPENG</u> (Botswana), refiriéndose al tema 5 del programa, dice que el hecho de que la Comisión haya considerado necesario renovar periódicamente el mandato del Grupo Especial de Expertos desde 1967 representa una severa crítica a la situación de los derechos humanos en el Africa meridional. Con respecto a Sudáfrica, en el informe del Grupo Especial de Expertos se mencionan ejemplos de violaciones generalizadas de los derechos humanos, incluidos el derecho a la libre determinación y el derecho a la vida, la educación, la salud, así como las libertades fundamentales de expresión y asociación. Del informe se desprende claramente que las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Sudáfrica se deben a la política y práctica del <u>apartheid</u>. Es digno de destacar también que se ha comprobado que el <u>apartheid</u> es la causa principal de la violencia política en Sudáfrica y de la desestabilización en el Africa meridional.
- 51. A lo largo de los años, la Comisión ha transmitido a Sudáfrica un claro mensaje sobre la violación de los derechos humanos en ese país, pero la situación parece haber empeorado año tras año. Aunque la abolición del apartheid no restauraría de por sí los derechos humanos y las libertades fundamentales en Sudáfrica, allanaría el terreno para establecer una sociedad democrática en ese país, mensaje que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el apartheid transmitió a las autoridades sudafricanas.

- 52. La comunidad internacional está esperando la respuesta de las autoridades sudafricanas al mensaje del período extraordinario de sesiones. Al inaugurar el Parlamento tricameral, el Presidente de Sudáfrica anunció la liberación de ciertos presos políticos, un levantamiento parcial del estado de emergencia y el levantamiento de la prohibición que pesaba sobre todos los partidos y las organizaciones políticos. Sin embargo, se ha pospuesto la liberación de Nelson Mandela hasta una fecha no determinada. Aun cuando estas medidas se acogen favorablemente y crean un clima conducente a un acuerdo negociado del problema sudafricano, la delegación de Botswana lamenta su carácter parcial y considera que el ejercicio de las libertades civiles normales no es posible cuando sólo se ha relajado el estado de emergencia. Para permitir el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales en Sudáfrica, aún deben abolirse políticas y prácticas de apartheid.
- 53. Con respecto a Namibia, las conclusiones del Grupo Especial de Expertos no son muy alentadoras. Al igual que sus vecinos del sur, el pueblo de Namibia ha estado sometido a las políticas y prácticas de <u>apartheid</u>. La aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y la transición a la libre determinación e independencia aparentemente están avanzando como es debido, después de las elecciones celebradas en noviembre de 1989. En ese sentido, su delegación rinde homenaje a los hombres y mujeres que han hecho el supremo sacrificio de sus vidas en la batalla de Cuito Cuanavale, persuadiendo así a Sudáfrica de que accediese a aplicar la resolución.
- 54. La experiencia de Namibia demuestra que la lucha por el restablecimiento de los derechos humanos en ese Territorio ha tropezado con una oposición tan feroz como la lucha por la independencia y la libre determinación. Por tanto, la Comisión no debe cejar en sus esfuerzos para los derechos humanos en Sudáfrica, en que el problema es mucho más complejo, sino que debe seguir instando a la abolición del <u>apartheid</u>. Debe seguir pidiendo el establecimiento de una sociedad democrática, que facilite el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en ese país.
- 55. La <u>Srta. ATTAH</u> (Nigeria) dice que el hecho de que la cuestión del <u>apartheid</u> haya sido parte del programa de trabajo de la comunidad internacional durante más de cuatro decenios representa una severa crítica a la voluntad internacional de poner fin a la represión.
- 56. Como sistema de racismo institucionalizado, el <u>apartheid</u> es contrario a los propósitos y principios de la Carta, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Nigeria rechaza el <u>apartheid</u>, que no sólo constituye una afrenta a la conciencia y dignidad de la humanidad, sino también un crimen contra ella.
- 57. El régimen racista de Sudáfrica ha extendido su agresión a los Estados de primera línea con consecuencias devastadoras para toda la región. En el decenio anterior, se perdieron 1,5 millones de vidas y se ha calculado que las pérdidas materiales han ascendido a más de 60.000 millones de dólares. La mitad de las poblaciones de Angola y Mozambique se han visto desplazadas por lo menos una vez debido a la guerra. En suma, el régimen de <u>apartheid</u>, mediante la agresión militar directa y el apoyo a los grupos rebeldes de la región, ha cometido violaciones graves y flagrantes de los derechos humanos.

- 58. En el informe del Relator Especial de la Subcomisión sobre los Decenios de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (E/CN.4/Sub.2/1989/8 y Add.1) se demuestra que en la situación en Sudáfrica no ha habido variaciones. El <u>apartheid</u> aún existe a pesar de algunas reformas marginales y superficiales.
- 59. El régimen de <u>apartheid</u> sigue fortalecido por intereses financieros, económicos y culturales externos. Según el informe del Relator Especial de la Subcomisión sobre la asistencia que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional (E/CN.4/Sub.2/1989/9 y Add.1), muchas empresas transnacionales han vendido sus filiales sudafricanas, pero la mayoría aún mantiene vínculos económicos con el régimen de <u>apartheid</u> mediante el establecimiento de vínculos distintos a la participación en el capital como acuerdos de concesión de licencias, distribución, gestión, montaje o de concesión exclusiva.
- 60. De hecho, en el informe se demuestra que, a pesar del programa de desinversiones, los vínculos distintos a la participación en el capital son más rentables que las inversiones directas para las empresas transnacionales. Por consiguiente, éstas siguen haciendo negocios normalmente, asegurando permanentes corrientes y transferencias de tecnología importantes, sin las cuales el régimen racista no podría sobrevivir.
- 61. En vista de lo cual la comunidad internacional no tiene más opción que intensificar sus presiones y aplicar sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica. Es ésta la única forma pacífica de obligar al régimen racista a desmantelar el <u>apartheid</u>.
- 62. Si las sanciones aún no han sido todo lo eficaces que deberían, se debe principalmente a que no han sido ni obligatorias ni amplias, y también a que ciertas actividades encaminadas a interferir en las sanciones han reducido su eficacia. Por ejemplo, las empresas que se han retirado de Sudáfrica han sido reemplazadas inmediatamente por otras, especialmente de ciertos países asiáticos como la República de Corea, Singapur y Taiwán.
- 63. No obstante, a pesar de su carácter limitado, las sanciones impuestas por la comunidad internacional sin duda han tenido el efecto buscado sobre el régimen de Pretoria. Más aún, como resultado de las "sanciones populares" dirigidas a los bancos y empresas importantes que mantienen relaciones comerciales con Sudáfrica, se ha observado una marcada reducción en los nuevos préstamos bancarios e inversiones extranjeras en Sudáfrica. Por lo tanto, no cabe duda de que, si se aumentaran las presiones, el costo de mantener el apartheid resultaría prohibitivo.
- 64. La Srta. Attah aprovecha la oportunidad para elogiar a las personas, especialmente las de muchos países occidentales, y a las organizaciones no gubernamentales a las que pertenecen, cuyas manifestaciones y sacrificios han promovido la campaña de sanciones contra Sudáfrica y han retado con éxito a la línea reformadora del régimen racista.
- 65. Desde el anterior período de sesiones de la Comisión se han registrado cambios significativos y positivos en el panorama internacional. Siguen mejorando las relaciones entre las superpotencias, mientras que los recientes

acontecimientos espectaculares de Europa oriental han tenido un efecto positivo en la situación de los derechos humanos de los Estados afectados. Se está haciendo todo lo posible por reducir las tensiones y resolver las disputas de larga data que son la causa fundamental de las violaciones masivas de los derechos humanos.

- 66. Desgraciadamente, el régimen de Pretoria no ha demostrado una voluntad real de desmantelar las estructuras represivas y anacrónicas del <u>apartheid</u>. Sin embargo, resulta muy obvio que, intentando aprovecharse de la situación de Europa oriental, el régimen racista está haciendo lo posible por salir de su encierro y aislamiento.
- 67. Sudáfrica no logrará conquistar la respetabilidad. Los nuevos gobiernos de Europa riental se basan en el respeto de los derechos de los individuos y grupos y se han comprometido a eliminar la discriminación racial y el apartheid. Por consiguiente, no honrarán al Gobierno racista sudafricano. La oradora hace un llamamiento a todos los Estados para que aumenten el aislamiento de Sudáfrica y lo pongan en práctica.
- 68. El favorable clima político internacional es una buena oportunidad para que el régimen racista desmantele el <u>apartheid</u>, y el Congreso Nacional Africano (ANC), en consulta con los movimientos democráticos de masas, ha elaborado un plan que el Comité <u>ad hoc</u> sobre el Africa Meridional de la Organización de la Unidad Africana ha adoptado en la Declaración de 21 de agosto de 1989.
- 69. En el plan se present in directrices para comenzar las negociaciones encaminadas a la eliminación del <u>apartheid</u>, entre ellas poner en libertad incondicionalmente a todos los presos y detenidos políticos, retirar todas las tropas de las barriadas populares, poner fin al estado de emergencia y revocar todas las leyes destinadas a circunscribir la actividad política, levantar todas las prohibiciones y restricciones a las organizaciones y personas proscritas o con limitaciones de derechos y poner fin a todos los juicios y ejecuciones por motivos políticos.
- 70. La Novena Conferencia de los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Belgrado en septiembre de 1989; la reunión de los Jefes de Gobierno del Commonwealth, celebrada en Kuala Lumpur en 1989, y el decimosexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional, celebrado en diciembre de 1989, aprobaron esa Declaración. La Declaración adoptada por la Asamblea General en ese período extraordinario de sesiones también contiene directrices para las negociaciones que propiciarían la creación de un Estado no racista y democrático. La comunidad internacional debe persuadir a Sudáfrica de que no desaproveche una oportunidad tan excepcional.
- 71. El Gobierno de Nigeria ha tomado nota de la intención del Gobierno sudafricano de liberar a Nelson Mandela y a otros presos políticos y de levantar la prohibición que pesa sobre el Congreso Nacional Africano y otros grupos políticos. Sin embargo, no se ha fijado una fecha concreta para la liberación del Sr. Mandela ni de los restantes presos políticos. Más aún, el Presidente sudafricano no se ha ocupado ni directa ni indirectamente de la

cuestión de la eliminación total del <u>apartheid</u>. La prueba de la sinceridad del Gobierno sudafricano sería el compromiso de poner en marcha un programa concreto para la abolición de cientos de leyes y códigos que sirven de pilares al <u>apartheid</u>.

- 72. La Sra. Attah se siente desilusionada ante los méritos injustificados atribuidos al Presidente sudafricano. Resulta obvio que algunas de las reformas aplicadas hasta el momento distan mucho de estar a la altura de las necesidades. El <u>apartheid</u> no puede repararse ni reformarse: debe desmantelarse por completo. La comunidad internacional debe juzgar a Sudáfrica por las medidas concretas, creíbles, concomitantes y progresivas que adopte para desmantelar el racismo institucionalizado. La Comisión y la comunidad internacional no deben recibir con agrado decisiones y acciones destinadas a ganar tiempo para el régimen de <u>apartheid</u> y, por ese medio, permitir que se reagrupen sus fuerzas.
- 73. La <u>Srta. CHAHABI</u> (Observadora de la República Arabe Siria), en ejercicio de su derecho de respuesta, señala que la oposición de las Naciones Unidas a la discriminación racial tiene su origen en la Carta y en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Uno de los objetivos de las Naciones Unidas, según se establece en la Carta, es fortalecer el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.
- 74. En sucesivas resoluciones de la Asamblea General, las Naciones Unidas han condenado la discriminación racial en Sudáfrica, que adopta la forma de una política oficial. La cuestión del <u>apartheid</u> se planteó por primera vez en 1946 y, desde entonces, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas han aprobado medidas que debían ser adoptadas por la comunidad internacional con objeto de poner fin al <u>apartheid</u>. Entre esas medidas figuran la prohibición de vender armas y material bélico a Sudáfrica, la suspensión de las inversiones y nuevos préstamos y las restricciones a la cooperación con el régimen de Pretoria en numerosas esferas, inclusive las armas nucleares.
- 75. No obstante, a pesar de esos esfuerzos, el régimen racista sudafricano nunca abandonó sus odiosas prácticas que violan los derechos del pueblo sudafricano. Según el informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1990/7, párr. 41), el Gobierno de Pretoria renovó el estado de emergencia en junio de 1989. La ley marcial impera aún en el país y todavía penan en la cárcel los presos políticos, especialmente Nelson Mandela, el más antiguo preso político del mundo. Prosiguen los asesinatos de activistas políticos. Ha aumentado el número de penas capitales impuestas en casos políticos. Sudáfrica tiene uno de los índices más altos de ejecuciones judiciales del mundo, que en tiempos recientes han superado el centenar por año. Las condenas son impuestas a la población negra en forma no equitativa por un Poder Judicial integrado exclusivamente por blancos. El Gobierno de Pretoria también ejecuta deportaciones forzosas con miras a modificar las fronteras de las denominadas "reservas".
- 76. Estas prácticas inhumanas no se limitan al pueblo de Sudáfrica, sino que se han propagado a los Estados vecinos. Los gobernantes de Pretoria no han escatimado esfuerzos para desestabilizar esos Estados en un intento de

someterlos a la voluntad del régimen colonialista. La política colonialista y racista de Sudáfrica es similar a las políticas represivas y prácticas inhumanas que Israel aplica contra la población árabe en los territorios árabes ocupados. Esa semejanza ha quedado resaltada en la resolución 3379 (XXX) de la Asamblea General en que se equipara el sionismo con el racismo.

- 77. Israel y Sudáfrica mantienen vínculos especiales que nunca se han basado exclusivamente en la cooperación económica, sino que se han extendido al campo militar, y especialmente al nuclear, desafiando así todas las resoluciones de la comunidad internacional. Esa cooperación data de mediados del decenio de 1960 y ha adoptado diversas formas, incluida la participación de pilotos sudafricanos, so pretexto de que eran judíos, en la agresión israelí contra la nación árabe en 1967 y 1973, y la provisión de conocimientos militares por parte de Israel a Sudáfrica durante los actos de agresión que esta última lanzó contra los Estados africanos de primera línea o durante las operaciones terroristas de represalia contra los ciudadanos sudafricanos negros a mediados del decenio de 1980.
- 78. Sin embargo, esa cooperación, especialmente en el campo nuclear, es motivo de ansiedad para la comunidad internacional desde hace unos años. Se estima que la cooperación militar entre los dos regímenes racistas asciende a 30.000 millones de dólares. Existen por lo menos 17 instalaciones militares dedicadas a la producción conjunta de material bélico para Israel y Sudáfrica. La mayoría está situada en la Palestina ocupada y es financiada por Pretoria. Las dos plantas principales producen misiles de tierra a tierra del tipo Jericó. Esos misiles pueden transportar cabezas nucleares producidas en el reactor nuclear sionista de Dimona.
- 79. Desde el comienzo del decenio anterior, Sudáfrica abastece a Israel de uranio para su elaboración. Israel también está realizando pruebas en Sudáfrica. La cooperación entre los dos regímenes recientemente alcanzó su punto máximo cuando Israel clandestinamente transfirió tecnología estadounidense en materia de misiles a la Sudáfrica racista y ejecutó pruebas de misiles balísticos intercontinentales sobre el terreno.
- 80. La transferencia de tecnología avanzada de los Estados Unidos por el enemigo sionista al régimen sudafricano es una violación flagrante de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas y una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Precisamente cuando las superpotencias están intentando liberarse de sus arsenales nucleares, los dos regímenes racistas están ampliando la proliferación de esas armas haciendo caso omiso de todas las leyes y convenios internacionales.
- 81. En su período de sesiones más reciente, la Asamblea General condenó la colaboración entre la entidad sionista y la Sudáfrica racista en la esfera nuclear y deploró la negativa de Israel de someter sus instalaciones nucleares al control del Organismo Internacional de Energía Atómica. La Asamblea también exhortó a todos los Estados y organizaciones a que dejasen de cooperar con la entidad sionista en la esfera nuclear. Por lo tanto, los Estados occidentales que constantemente apoyan a Israel y Sudáfrica deben revisar sus posiciones a la luz de los acontecimientos recientes que han demostrado claramente que las políticas de esos regímenes se basan en la persecución y la privación de los derechos civiles.

- 82. El Gobierno de la República Arabe Siria condena categóricamente el régimen de <u>apartheid</u> y ha sido uno de los primeros en firmar la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <u>Apartheid</u>.
- 83. La representante de Siria insta a la comunidad internacional a que intensifique sus esfuerzos por aislar a Sudáfrica e imponerle las sanciones más estrictas, ya que es ésta la única forma de eliminar el <u>apartheid</u>. También respalda la lucha de la mayoría negra de Sudáfrica por establecer una sociedad libre, democrática y no racista en que se concreten todas las aspiraciones nacionales del pueblo de Sudáfrica en un espíritu de libertad, justicia e igualdad.
- 84. El <u>Sr. LITTMAN</u> (Unión Mundial pro Judaísmo Progresista), después de señalar que la tradición judía siempre ha rechazado la discriminación racial, dice que su organización condena de modo inequívoco el abominable sistema de <u>apartheid</u>. Sin embargo, la comunidad internacional debe brindar al Presidente de Klerk el aliento que necesita para proceder con los cambios y ejecutar las ideas esbozadas en su avanzado discurso reciente. No es el momento adecuado para aplicar nuevas sanciones económicas. Resoluciones más moderadas de las Naciones Unidas ayudarían al Gobierno de Sudáfrica a avanzar por el camino de la reforma para poner término al <u>apartheid</u>. De este modo, si se modificaran las actitudes del mundo se podría ayudar a reconstruir una sociedad dividida en términos no racistas y democráticos.
- 85. Desgraciadamente, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, al adoptar el 31 de agosto de 1989 una resolución prácticamente sin enmiendas sobre la situación en Sudáfrica (resolución 1989/3), pasó por alto la reunión entre el Presidente de Klerk y el Presidente Kaunda de Zambia, Presidente de los seis Estados de primera línea, celebrada dos días antes y, en términos más generales, los cambios que el Gobierno de Sudáfrica está intentando emprender. Además, en la resolución se pide a la comunidad internacional que siga esforzándose por conseguir el total aislamiento económico, cultural y político del régimen sudafricano de apartheid y se instó al retiro inmediato y total de las inversiones, cuando en realidad se necesita una inyección generalizada de inversiones para el desarrollo económico, la educación y la formación, lo cual redundaría en beneficio de la sociedad postapartheid, ya que las medidas punitivas destruirían la economía y sembrarían el caos en Sudáfrica y sus vecinos, países que dependen en gran medida de ella.
- 86. Lo que la Subcomisión se negó a tomar en cuenta fue entendido por la Asamblea General, que en su último período de sesiones se abstuvo de introducir nuevas sanciones e implícitamente relajó los embargos actuales contra Sudáfrica. Entretanto, se ha puesto en libertad incondicional a ocho destacados presos políticos sudafricanos negros, en breve se habrá de revocar la Ley de servicios residenciales separados y en su valiente discurso inaugural ante el Parlamento sudafricano de 2 de febrero de 1990, el Presidente de Klerk formuló la promesa de mejores condiciones para el futuro en Sudáfrica.
- 87. La inminente liberación incondicional de Nelson Mandela es una noticia excelente; sólo él tiene autoridad suficiente para controlar a los extremistas de las barriadas populares, mantener a los niños en las escuelas y detener las luchas intestinas. Su presencia es vital para las negociaciones sobre el

poder compartido con el Gobierno de Sudáfrica y la gestación de una nueva constitución. Levantar la prohibición al Congreso Nacional Africano (ANC), el Congreso Panafricanista de Azania (PAC) y el Partido Comunista Sudafricano. Eliminar las restricciones que pesan sobre 33 organizaciones, incluido el Frente Democrático Unido (UDF), sobre los presos liberados; y revocar la mayor parte de la censura a la prensa son pasos hacia una plena aplicación de los derechos civiles en Sudáfrica. Se acoge con especial agrado la voluntad expresada de modificar la ley sobre la pena de muerte.

- 88. En vista de los cambios sin precedentes que se han registrado en todo el mundo en este último año, es de esperar que la Comisión aliente de todas las maneras posibles el intento actual de reconciliación mutua y reconstrucción de Sudáfrica; una política realista de ese tipo tendrá un efecto sumamente benéfico en toda el Africa meridional.
- 89. Dados los acontecimientos trágicos de Beirut, donde bombardeos fraticidas han provocado la muerte de más de 300 personas durante la última semana, el Sr. Littman hace un llamamiento a la Comisión para que inste a todas las fuerzas cristianas del Líbano a que cesen los bombardeos de la población civil.
- 90. El <u>PRESIDENTE</u> recuerda a las delegaciones que sólo deben referirse a los temas del programa que se examinan.
- 91. La Sra. Regazzoli (Argentina) ocupa la Presidencia.
- 92. La <u>Sra. BAILLON</u> (Federación Internacional Terre des Hommes) dice que la Federación sigue preocupada por la discriminación y violencia contra los niños negros de Sudáfrica. Como resultado del sistema de educación separada, sólo un 42% de los alumnos negros han pasado los exámenes de fin de la escolaridad en noviembre de 1989, y de ellos, menos de un 10% alcanzó el nivel necesario para ingresar en la universidad, lo cual representó una caída del 12% en la tasa de aprobados con respecto al año anterior, mientras que la tasa de aprobados de los alumnos blancos fue del 95%.
- 93. Esos resultados reflejan las desigualdades del sistema educativo sudafricano y las deficiencias en la educación impartida a los alumnos negros; de hecho, el Gobierno invierte cuatro veces más en la educación de los niños blancos que en la de los negros. Más aún, muchos niños negros no pueden matricularse debido a la falta de vacantes, mientras que numerosas escuelas para blancos deben cerrar por falta de alumnos. Aunque unos 2 millones de niños no blancos se ven así impedidos de asistir al colegio, según la ley sudafricana no se los priva del derecho a la educación, ya que se considera que ésta es un derecho y no una obligación. Incluso los niños que sí asisten a la escuela carecen de material escolar, los edificios a menudo están en ruinas y alrededor de un 75% de los maestros no cuentan con la formación profesional necesaria.
- 94. Desde hace años las organizaciones de estudiantes rechazan el sistema de educación separada. Las manifestaciones y los boicots han alcanzado niveles considerables desde agosto de 1989, pero se han enfrentado con la represión de las fuerzas gubernamentales en todo el país: cierre temporal de las escuelas, detención y vigilancia de los alumnos y amenazas a las organizaciones de padres y alumnos.

- 95. El 30 de agosto de 1989, tres escolares resultaron heridos cuando la policía abrió fuego en la escuela secundaria West Ridge. Actos de violencia de este tipo son característicos de la represión del movimiento infantil en contra del <u>apartheid</u>, así como el hostigamiento, las presiones psicológicas, las detenciones, la tortura y el asesinato por parte de la policía, las fuerzas armadas y los "vigilantes" u otros grupos armados.
- 96. Las organizaciones que luchan contra el <u>apartheid</u> estiman que, desde la declaración del estado de emergencia en 1986, decenas de miles de niños han sido detenidos y encarcelados, y en la legislación sobre seguridad interna se han anulado las disposiciones legales referentes a la protección del niño. Antes de juzgarlos se detiene a los niños por períodos indefinidos, algunos en confinamiento solitario y régimen de incomunicación. Algunos también han padecido torturas y malos tratos y sus padres han recibido amenazas de muerte.
- 97. De hecho, la mayoría de ellos nunca han sido sometidos a juicio, si bien los declarados culpables de violaciones graves de la paz están detenidos en cárceles para adultos debido a la falta de centros de detención para menores. Entre los menores detenidos, no debe olvidarse la situación de los bebés nacidos en prisión o de los lactantes que acompañan a sus madres a la cárcel. Existen informes médicos que atestiguan los efectos físicos y psicológicos que la detención tiene sobre los niños.
- 98. Como resultado de la Conferencia Internacional sobre los Niños, la Represión y el Derecho en la Sudáfrica del <u>Apartheid</u> celebrada en 1987 y de las presiones internacionales, la proporción de menores entre los detenidos políticos se ha reducido del 34% en 1986 a un 10% a mediados de 1989. No obstante, para mantener un control estricto sobre ellos, en la actualidad las autoridades prefieren imponer restricciones a los jóvenes y las organizaciones juveniles por las que se limita su libertad de movimiento y actividades; algunos ejemplos son la obligación de presentarse diariamente a la policía y la prohibición de celebrar reuniones de más de diez personas, con lo que se ha interrumpido la asistencia al colegio. También se ejercen presiones para que se delate a los amigos que participan en actividades políticas.
- 99. A menudo niños pequeños han resultado muertos o heridos cuando la policía ha abierto fuego para dispersar las manifestaciones. Muchos niños que han huido de la violencia y la represión no tienen ahora hogar, se han convertido en delincuentes, forman pandillas y consumen drogas; en informes recientes se ha sugerido que la policía ha provocado la rivalidad entre las pandillas para crear desórdenes en ciertas barriadas.
- 100. Debido a la permanente violación de los derechos de los niños negros en Sudáfrica, la Federación que representa la oradora recomienda que la Comisión pida al Gobierno sudafricano que ratifique la nueva Convención sobre los Derechos del Niño; que difunda lo más ampliamente posible la situación de los niños negros sudafricanos, especialmente los detenidos o en libertad condicional; y que invite a los Estados Miembros a alentar a sus organizaciones nacionales para la protección de los niños a que apoyen a las organizaciones contra el apartheid de Sudáfrica.

- 101. El <u>Sr. NOORANI</u> (India) dice que, como han manifestado siempre los dirigentes de su país en la lucha por la indepedencia, la libertad no puede considerarse completa hasta que la hayan alcanzado todos los pueblos sometidos al dominio colonial. La característica más repulsiva de la explotación colonial es el racismo, que en ningún lugar está más institucionalizado que en el sistema de <u>apartheid</u> de Sudáfrica. Ese sistema se encuentra en conflicto directo con la Carta y la Declaración Universal de Derechos Humanos, y la Comisión traicionaría sus obligaciones si no se volcara con todas sus fuerzas a la lucha contra él.
- 102. La ola de cambios que ha empujado a Namibia hacia la independencia también se ha dejado sentir en la vecina Sudáfrica, donde muchos ciudadanos blancos han cobrado conciencia de la necesidad de desmantelar el sistema de apartheid por completo. El Gobierno de la India ve con agrado las medidas positivas anunciadas por el Presidente de Sudáfrica, incluido el levantamiento de la prohibición al ANC y al PAC, la suspensión de la pena de muerte, la liberación de ciertos presos políticos, el fin de las restricciones a los medios de comunicación y el levantamiento de las restricciones a antiguos detenidos.
- 103. Sin embargo, para su Gobierno es motivo de consternación que Nelson Mandela se encuentre aún en la cárcel, que todavía impere el estado de emergencia y, lo que es más peligroso, que no se hayan definido los delitos "políticos". Se siente preocupado porque se mantiene la detención sin juicio a tenor de las normas de seguridad y que aún están en vigor las leyes basadas en el apartheid.
- 104. Resumiendo, aunque acoge con beneplácito el progreso hacia las negociaciones, la delegación de la India no considera que las medidas adoptadas sean adecuadas. Es demasiado pronto para juzgar. Los indicios de que se está reformando el <u>apartheid</u> pueden dar lugar a confusiones; el <u>apartheid</u> no puede reformarse: sólo puede desmantelarse. La opinión pública mundial, que ha dado origen a las medidas ya tomadas, debe seguir respaldando la lucha que se libra en Sudáfrica por poner fin al horror del <u>apartheid</u> y ejercer presiones sobre las autoridades sudafricanas para que cumplan con todas las condiciones previas acordadas en la Declaración sobre el <u>apartheid</u> y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional, recientemente adoptada por la Asamblea General.
- 105. Las palabras del Presidente de Sudáfrica sobre la necesidad del sufragio universal, la igualdad y el desmantelamiento del <u>apartheid</u> deben ir acompañadas de acciones. La transición pacífica a una Sudáfrica unitaria, no racista y democrática sólo puede lograrse mediante negociaciones entre Pretoria y los auténticos representantes del pueblo sudafricano en pie de igualdad y libertad.
- 106. Hasta entonces, debe mantenerse la presión internacional sobre el Gobierno sudafricano, incluida la aplicación de sanciones amplias y obligatorias. Existen pruebas fehacientes de que las sanciones han surtido efecto; debe ampliarse su alcance y magnitud para no perder el impulso tan dolorosamente adquirido ahora que se avista el éxito. Resulta desalentador que algunos países intenten aliviar las presiones, cuando las sanciones pueden y deben relajarse únicamente una vez logrado un cambio auténtico.

- 107. Desde su creación, el Movimiento de los Países No Alineados ha tomado la delantera en la lucha contra el <u>apartheid</u>. Ha creado un Fondo para prestar ayuda de emergencia a los Estados de primera línea y los movimientos de liberación nacional del Africa meridional; el Fondo ha recibido un apoyo alentador, y se han hecho promesas de contribuciones por un total de casi 500 millones de dólares. Se espera que esta solidaridad internacional se refuerce mediante sanciones aplicadas por los países que están en condiciones de fortalecerlas efectivamente y cuya responsabilidad en ese sentido no pueden evadir.
- 108. El Sr. Noorani reitera la oposición total de su país a la política de discriminación racial cuando, donde y comoquiera que se practique. Los vínculos de la India con la lucha de Sudáfrica datan de fines del siglo pasado. Aunque desde entonces son muchas las naciones que han alcanzado la independencia y el proceso democrático es cada vez más fuerte, la mayoría de los sudafricanos aún no gozan del derecho al voto y sufren privaciones, estado de cosas al que se debe poner término. El <u>apartheid</u> es el anacronismo más trágico de la hora actual, y todos debemos trabajar al unísono para facilitar su pronta desaparición.

Se levanta la sesión a las 13 horas.